

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 2009 – 00453

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión¹, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión calendada 22 de noviembre de 2018 por medio de la cual dispuso CONFIRMAR la sentencia emitida dentro de este asunto.

Por Secretaría, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G del P., elabórese la respectiva liquidación costas.

NOTIFÍQUESE,


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO</p> <p>No. 038 Hoy 23 de abril de 2021</p> <p></p> <p>Mauricio David Orjuela Arenas Secretario</p>
--

¹ Previa solicitud, al correo electrónico de esta sede judicial.